

CONDICIONES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE RAMIRIQUÍ 2026

El presente Proceso de Comercialización se adelanta con fundamento en lo dispuesto en la Resolución CREG No. 102 015 de 2025 y tiene por objeto la recepción, evaluación y eventual selección del oferente con quien se suscribiría, de cumplirse las condiciones para ello, el contrato de suministro de gas natural en los términos de la minuta que se incluye como Anexo No. 4 del presente documento, para el suministro de gas natural hasta el volumen acá señalado bajo la modalidad de Contrato de Suministro con Interrupciones (CI).

A través del mecanismo de negociación directa en el Mercado Primario, el presente Proceso de Comercialización tiene como finalidad garantizar la asignación eficiente, pública, neutral, transparente y objetiva del Gas Natural proveniente del Campo Ramiriquí, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución CREG No. 102 015 de 2025.

El presente documento "CONDICIONES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE RAMIRIQUÍ 2026" (en adelante, las "Condiciones") y sus anexos, tienen por objeto dar a conocer los términos para la comercialización del Gas Natural del Campo Ramiriquí.

Referencia	PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAS NATURAL DE RAMIRIQUÍ 2026.
Vendedor	Colombia Energy Development CO., ("CEDCO", la "Compañía" o, el "Vendedor").
Generalidades	CEDCO como parte del Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos No. 09 de 2009 – Bloque LLA-22 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante, la "ANH"), es titular de una participación de los derechos sobre el gas natural producido en el Campo Ramiriquí, ubicado en el Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare (en adelante, el "Campo"). De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el Campo es considerado un Campo menor, aislado, sin interconexión al Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo 9 de la Resolución CREG 102 015 de 2025 ("Resolución 102 015"), CEDCO invita públicamente a participar en el proceso y presentar oferta a cualquier agente debidamente habilitado por la ley y la regulación y que cumpla con los Criterios de precalificación indicados en el presente documento (en adelante el (los) "Oferente(s)").
Contrato/Campo	Contrato de Explotación y Producción de Hidrocarburos No. 09 de 2009 – Bloque Llanos 22 – Campo Ramiriquí.
Modalidad y Condiciones de entrega del Gas	El Vendedor pone a disposición de los agentes del mercado las cantidades del Gas Natural del Campo de hasta 257 KPCD, bajo la modalidad de Contrato de Suministro con Interrupciones (CI) del Mercado Primario, definido en la Resolución No. 102 015 como el <i>"contrato escrito en el que las partes acuerdan no asumir compromiso de continuidad diaria en la entrega o recibo de una cantidad máxima diaria de gas natural durante el período contratado"</i>. El Gas será entregado por el Vendedor en surtidor(es) con un punto de rocío menor o igual a 45°F y un contenido de agua menor o igual a 12 LB/MMSCF, por fuera de las Especificaciones de Calidad contenidas en el Reglamento Único

	de Transporte de Gas Natural por Redes, expedido mediante Resolución 071 del 3 de diciembre de 1999 ("RUT").						
Carácter no vinculante del Proceso de Comercialización	Ni el Proceso de Comercialización ni las presentes Condiciones, constituyen una oferta comercial ni obligan al Vendedor a suscribir un contrato o emitir una orden de venta; en consecuencia, el Vendedor se reserva el derecho de declarar desierto el proceso en cualquiera de sus etapas, o de adjudicarlo total o parcialmente, sin necesidad de justificar los motivos ante los invitados, y sin que haya lugar a indemnización o pago alguno a favor de los interesados y/u Oferentes. La relación contractual para el suministro de Gas Natural entre el Vendedor y el Oferente asignado se perfeccionará únicamente con la suscripción del contrato según la minuta que se incluye como Anexo No. 4 de las presentes Condiciones y el registro ante el Gestor del Mercado.						
Descripción del Gas	A continuación, el detalle del gas natural: <table><tr><th>CAMPO/FUENTE DE SUMINISTRO</th><th>KPCD Estimados</th><th>PODER CALORIFICO (MBTU/KPC)</th></tr><tr><td>Llanos 22 - Campo Ramiriquí - Pozo Ramiriquí.</td><td>Hasta 257</td><td>1.235</td></tr></table> Las cantidades de Gas Natural objeto del Proceso de Comercialización provienen del Pozo Ramiriquí y corresponden a aquellas declaradas por CEDCO al Ministerio de Minas y Energía y publicadas por dicha entidad mediante Resolución No. 00739 de 2025 como "Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2025 – 2034". El Oferente será el único responsable por el transporte y evacuación del Gas Natural objeto del Contrato, asumiendo los costos, riesgos y responsabilidades asociadas o relacionadas con dichas actividades, en los términos establecidos en las presentes Condiciones y sus anexos. Las especificaciones de calidad serán las que surjan del procesamiento de los fluidos del Campo Productor, ya que éste puede cambiar con la variación de las condiciones del yacimiento. En el Anexo No. 2 (cromatografía) se presenta la composición del Gas Natural como referencia, sin embargo, las Partes reconocen y aceptan que estas pueden cambiar sin que el Vendedor tenga la obligación de entregar gas natural bajo determinadas especificaciones de calidad uniformes y previamente establecidas, debiendo el Comprador recibir en el Punto de Entrega el Gas Natural en las condiciones que surjan del procesamiento de fluidos del Campo Productor y de conformidad con las presentes Condiciones.	CAMPO/FUENTE DE SUMINISTRO	KPCD Estimados	PODER CALORIFICO (MBTU/KPC)	Llanos 22 - Campo Ramiriquí - Pozo Ramiriquí.	Hasta 257	1.235
CAMPO/FUENTE DE SUMINISTRO	KPCD Estimados	PODER CALORIFICO (MBTU/KPC)					
Llanos 22 - Campo Ramiriquí - Pozo Ramiriquí.	Hasta 257	1.235					
Punto de Entrega	El punto de entrega corresponde al surtidor de GNC localizado en el Campo, ubicado en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare. La ubicación del Campo se encuentra indicada en el Anexo No. 1 de estas Condiciones. Las condiciones de calidad del Gas Natural entregado en el Punto de Entrega serán las previstas en el numeral Descripción del Gas.						

Destino del Gas	El Oferente deberá indicar el mercado destino del Gas en su Oferta.
Precio de Reserva	USD 7.00 \$/MBTU
Período del suministro	Del 15 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre 2027
Modalidad de pago y Facturación	○ Modalidad de pago: anticipado de manera mensual (100% por medio de una cuenta de cobro previa liquidación provisional del Vendedor). La Liquidación será remitida por el Vendedor al Comprador 15 días calendario antes del inicio de las entregas. El Comprador deberá realizar el pago de dicho anticipo a más tardar (3) días hábiles después de la presentación de la cuenta de cobro. Para efectos de la determinación en pesos colombianos, se utilizará la TRM del día de la liquidación del anticipo. ○ Facturación: a partir de la fecha de inicio de entregas y hasta la fecha de terminación de las entregas, el Vendedor facturará mensualmente el valor de las cantidades nominadas por el Comprador y autorizadas por el Vendedor para cada día de Gas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a las entregas. El Comprador, por su parte, deberá realizar el pago del saldo restante, si lo hubiere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. ○ Las condiciones de facturación y pago serán las previstas en el Contrato de Suministro con interrupciones que se incluye como Anexo No. 4.
Fórmula de Precio	Dólares por \$/MBTU
Moneda	Pesos Colombianos
Criterios de precalificación	Los Oferentes interesados en participar, deberán acreditar, previamente y sin excepción, los siguientes criterios: 1. Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas como agente comprador del mercado ante el Gestor de Mercado de Gas, previo al envío de la solicitud de cantidades de acuerdo con el plazo establecido en el Cronograma de las presentes Condiciones. 2. Encontrarse debidamente habilitado por la ley y la regulación para actuar como participante del mercado mayorista de Gas Natural en calidad de comprador del mercado primario. 3. Los invitados interesados deberán enviar antes del 11 de agosto un correo electrónico a marketing@sierracol.com, manifestando su interés en participar en este Proceso de Comercialización, con la siguiente información: ○ Envío del Formato de Certificación y cuestionario de la Debida Diligencia diligenciado, Anexo No. 3. ○ Envío del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal. ○ Información y datos de contacto de la persona autorizada para suministrar información del presente Proceso de Comercialización.

	4. El Vendedor adelantará una validación detallada del cumplimiento de los criterios de precalificación. Si como resultado de dicho proceso de validación, El Vendedor encuentra que alguno de los Oferentes no satisface los requerimientos de precalificación, El Vendedor no tendrá en cuenta (en caso de haber sido presentada) la Oferta del invitado que no haya cumplido con los requisitos de precalificación o de la solicitud de cantidades. 5. El Oferente, por su participación en el proceso de selección, declara que conoce y acepta la posibilidad de ser excluido del mismo en caso de que, a criterio de la Compañía, éste no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de los criterios de precalificación y renuncia a cualquier pretensión (incluyendo cualquier acción o reclamación judicial o extrajudicial) relacionada con este hecho, incluyendo cualquier pretensión y/o acción judicial o extrajudicial por responsabilidad precontractual.
Solicitud de cantidades y presentación de la Oferta	Los Oferentes deberán diligenciar el Anexo No. 5 (en adelante la "Oferta"), diligenciado por su representante legal o quien haga sus veces y deberá ser remitida al correo marketing@sierracol.com antes del 14 de agosto de 2026 y deberá tener una vigencia y/o validez mínima de 45 días calendario desde su presentación. La Oferta deberá incluir como anexos a la misma, toda la información que el Oferente considere pertinente. No será evaluada ninguna Oferta que: (i) sea remitida por un canal de comunicación diferente al aquí referenciado, (ii) sea remitida de forma extemporánea, (iii) no sea presentada mediante el diligenciamiento del formato Anexo No. 5 – Formato de Oferta o incumpla las condiciones previstas en las presentes Condiciones, (iv) que incluya cualquier tipo de excepción o condicionamiento, (v) se haga por una cantidad inferior al volumen de gas disponible indicado en el presente documento o (vi) no sea suscrita por quien cuente con las facultades legales para representar al Oferente. La Oferta será de carácter vinculante e irrevocable. Con la remisión de la Oferta, el Oferente acepta y propone las condiciones del Suministro de Gas contenidas en el Anexo No. 4, comprometiéndose a suscribir el Contrato de Suministro con Interrupciones, en los términos previstos en dicho anexo y en la oportunidad establecida en el Cronograma de estas Condiciones y a registrarlo ante el Gestor del Mercado, y asume la responsabilidad de garantizar las condiciones de recibo del gas en el Punto de Entrega. La Compañía se reserva el derecho de (i) analizar o no las ofertas presentadas, (ii) negociar o no, así como efectuar rondas adicionales de negociación, con uno o más oferentes en cualquier etapa del proceso, (iii) declarar desierto el proceso, (iv) recibir y aceptar ofertas alternativas, o (v) de adjudicar cantidades total o parcialmente, sin necesidad de justificar los motivos para ello ante los Oferentes y sin que surja obligación alguna a su cargo. Así mismo, el Oferente con la presentación de su oferta deberá declarar expresamente: a. Haber accedido, conocido y analizado la totalidad las Condiciones y sus anexos. Así mismo deberá reconocer haber consultado y evaluado toda la información necesaria para preparar y presentar la oferta, y cumplir las

	condiciones económicas, técnicas y regulatorias requeridas para suscribir, registrar y cumplir el contrato en el mercado primario de gas natural. b. Que conoce todos los términos, condiciones, requisitos, compromisos, obligaciones y plazos previstos en las Condiciones y sus anexos, y acepta que cualquier inconsistencia, inexactitud, contradicción, omisión o condicionamiento introducido en su oferta o su incumplimiento de requisitos mínimos, podrá dar lugar a su rechazo. c. Que conoce y acepta que el Gas Natural será entregado en el surtidor dispuesto en campo y con las condiciones de calidad indicada en la Descripción del Gas objeto del Proceso y, en consecuencia, el Comprador será responsable de su evacuación y transporte. d. Que su participación y/o la presentación de su oferta no le otorgan derecho alguno ni obligan al Vendedor a suscribir, negociar o celebrar contrato alguno o realizar suministro alguno.
Remisión de documentos adicionales a la Oferta	De forma concomitante con la Oferta, los Oferentes deberán remitir la siguiente documentación requerida: ○ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente emitido por la Cámara de Comercio que aplique, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) de días calendario de la fecha de su remisión. ○ Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que suscribe la Oferta). ○ Últimos Estados Financieros auditados. ○ En el caso que se requiera, evidencia de contar con la autorización de Junta de Directiva o del órgano social correspondiente para el perfeccionamiento de la Oferta.
Mecanismos de asignación de cantidades	La asignación de las cantidades de Gas al Comprador, se realizarán bajo los principios de eficiencia, publicidad, neutralidad, simplicidad, transparencia y objetividad definidos en el Anexo No. 9 de la Resolución CREG 102 015, Para tal efecto, la asignación de los volúmenes objeto de este proceso de concurrencia se efectuará de conformidad con los mecanismos y criterios de adjudicación definidos a continuación y de acuerdo con la regulación vigente expedida por la CREG: (i) Criterios de precalificación: Las ofertas elegibles deberán haber cumplido con los criterios de precalificación previamente indicados en las Condiciones del presente documento. (ii) Orden de Mérito Económico: Las ofertas elegibles serán ordenadas de mayor a menor conforme al precio ofertado por el comprador. (iii) Asignación por Orden de Mérito: El volumen disponible será asignado siguiendo el orden de mérito resultante hasta agotar el volumen ofertado. (iv) Prorrata: Cuando la demanda agregada supere el volumen disponible, la asignación se realizará siguiendo el orden de mérito económico

	derivado de las ofertas recibidas y, de existir empates o insuficiencia de volumen remanente, la asignación se efectuará a prorrata entre los participantes correspondientes, bajo criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios. (v) Volúmenes Remanentes: En caso de que, una vez finalizado el proceso de asignación, existan volúmenes remanentes por renuncia, incumplimiento o rechazo de algún adjudicatario, el Vendedor podrá ofrecer dichos volúmenes a los demás participantes elegibles siguiendo el mismo orden de mérito utilizado para la asignación inicial. El Vendedor notificará a más tardar el 21 de agosto de 2026 las cantidades que le fueron asignadas, momento en el cual la Compañía remitirá al (o los) Oferentes asignados el Contrato de Suministro con Interrupciones en los términos previstos en el Anexo No. 4, para su firma.																
Costos de preparación de la Oferta	Los costos que se generen como consecuencia de la participación de los Oferentes en el presente Proceso correrán por cuenta exclusiva de cada oferente.																
Cronograma	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Fecha</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del proceso de concurrencia por parte del Vendedor, con las condiciones de la venta de Gas Natural y notificación al Gestor del Mercado.</td><td>a más tardar el 10 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Manifestación de Interés y envío del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 6).</td><td>a más tardar el 11 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Recibo de observaciones y/o preguntas sobre documentos del Proceso</td><td>a más tardar el 12 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Remisión del Formato de Oferta, junto con documentos para la emisión del Contrato (Anexo No. 3 – Anexo No. 5)</td><td>a más tardar el 14 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Notificación de cantidades asignadas por parte del Vendedor, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y presentación de la Minuta de Oferta de Suministro, o declaratoria de desierto.</td><td>a más tardar el 21 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Suscripción del Contrato de Suministro con Interrupciones entre el Vendedor y el Comprador asignado</td><td>a más tardar el 26 de agosto de 2026</td></tr> <tr> <td>Registro del contrato ante el Gestor del Mercado</td><td>tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Fecha	Publicación del proceso de concurrencia por parte del Vendedor, con las condiciones de la venta de Gas Natural y notificación al Gestor del Mercado.	a más tardar el 10 de agosto de 2026	Manifestación de Interés y envío del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 6).	a más tardar el 11 de agosto de 2026	Recibo de observaciones y/o preguntas sobre documentos del Proceso	a más tardar el 12 de agosto de 2026	Remisión del Formato de Oferta, junto con documentos para la emisión del Contrato (Anexo No. 3 – Anexo No. 5)	a más tardar el 14 de agosto de 2026	Notificación de cantidades asignadas por parte del Vendedor, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y presentación de la Minuta de Oferta de Suministro, o declaratoria de desierto.	a más tardar el 21 de agosto de 2026	Suscripción del Contrato de Suministro con Interrupciones entre el Vendedor y el Comprador asignado	a más tardar el 26 de agosto de 2026	Registro del contrato ante el Gestor del Mercado	tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
Descripción	Fecha																
Publicación del proceso de concurrencia por parte del Vendedor, con las condiciones de la venta de Gas Natural y notificación al Gestor del Mercado.	a más tardar el 10 de agosto de 2026																
Manifestación de Interés y envío del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 6).	a más tardar el 11 de agosto de 2026																
Recibo de observaciones y/o preguntas sobre documentos del Proceso	a más tardar el 12 de agosto de 2026																
Remisión del Formato de Oferta, junto con documentos para la emisión del Contrato (Anexo No. 3 – Anexo No. 5)	a más tardar el 14 de agosto de 2026																
Notificación de cantidades asignadas por parte del Vendedor, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y presentación de la Minuta de Oferta de Suministro, o declaratoria de desierto.	a más tardar el 21 de agosto de 2026																
Suscripción del Contrato de Suministro con Interrupciones entre el Vendedor y el Comprador asignado	a más tardar el 26 de agosto de 2026																
Registro del contrato ante el Gestor del Mercado	tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.																

	<i>Por ser un contrato con interrupciones debe negociarse durante el mes previo a su ejecución.</i>	
	Inicio de Suministro	15 de septiembre del 2026
	El Vendedor se reserva el derecho a modificar el Cronograma, y en caso tal, esto se hará con por lo menos un día de anticipación a cualquiera de los hitos de este y será informado oportunamente a los Proponentes a través del correo, marketing@sierracol.com	
Confidencialidad	El Oferente se obliga a mantener en reserva la información a la que tenga acceso con ocasión al Proceso y por lo tanto se obliga a: ○ No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio, a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor. ○ No utilizar la información para fines distintos a los relacionados con su participación en el Proceso de Comercialización. En consecuencia, el Oferente ejercerá sobre la información, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor del Código de Comercio colombiano y demás normas que resulten aplicables. Todo lo anterior será regulado en un Acuerdo de confidencialidad incluido como Anexo 6, que los interesados deberán suscribir para participar en el proceso.	
Información Adicional	○ El Oferente podrá presentar al Vendedor alternativas financieras y/u operativas que agreguen valor al Gas objeto del Proceso. ○ El Oferente al participar del presente Proceso declara que cuenta con las autorizaciones internas requeridas para presentar ofertas, emitir órdenes de compra y suscribir uno o varios contratos de suministro de gas. ○ Este Proceso en ningún caso será considerada como un compromiso vinculante del Vendedor para suscribir contratos de suministro o emitir Ordenes de Venta en relación con el gas.	
Contacto	La Oferta debe ser enviada únicamente al siguiente correo electrónico sin excepción: marketing@sierracol.com	

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1	Ubicación del campo
Anexo 2	Cromatografía Gas del pozo Ramiriquí 1
Anexo 3	Formato de Certificación y cuestionario de la Debida Diligencia
Anexo 4	Contrato de Suministro con Interrupciones (Condiciones Generales y Condiciones Particulares))
Anexo 5	Formato de Oferta
Anexo 6	Acuerdo de confidencialidad.

ANEXO 1. Ubicación del campo

El campo está ubicado en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare. A continuación, se presentan las coordenadas correspondientes:

NOMBRE	LONGITUD_WGS84	LATITUD_WGS84
RAMIRIQUI-1	72° 33' 12.312" W	5° 9' 2.832" N

[Campo Ramiriquí - Google Maps](#)

